



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DEL ALIMENTOS

DEMANDANTE: La menor V.M.R.D.

REPRESENTANTE: ANETH MARINELLA DIAZ MEJIA

DEMANDADO: REGINALDO RANGEL

RADICADO: N° 20-001-31-10-001-2022-00453-00

SINOPSIS

La señora **Aneth Marinella Diaz Mejía**, en su calidad de representante legal de la menor demandante y por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de aumento de cuota de alimentos contra el señor **Reginaldo Rangel**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de aumento de cuota de alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a. Tanto en la demanda como en el poder deben estar dirigidos contra la menor M.V.R.D como demandante y no su señora madre **Aneth Marinella Diaz Mejía** quien actúa como su representante legal.
- b. Se debe aportar la constancia de haberle enviado a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos por cualquier medio electrónico o físico. Artículo 6° Ley 2213-2022.
- c. Por último, es necesario indicar la parte demandante que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el demandado, informará la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. Artículo 8°-2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica a la Dra. **Tiana Esther Gil Duarte**, para que actúe como apoderada judicial de la señora **Aneth Marinella Díaz Mejía** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

**Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106515a347345fa586651755951d2da043d2d34990e16f92cf750d7ee246f071**

Documento generado en 19/12/2022 10:04:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**